



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018)

Resolución N° 0474-00-2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Dictamen de la **Comisión Especial para el Estudio de Reglamentos Generales de la Universidad Nacional de Asunción**, de fecha 8 de agosto de 2018, por el cual eleva a consideración del Consejo Superior Universitario, el **Proyecto de Reglamento de Inscripción de Títulos de Grado Universitario Nacional o Extranjero en la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio de Actividades Académicas**, con el parecer favorable para su aprobación;

La Resolución N° 0438-00-2018 de fecha 8 de agosto de 2018, Acta N° 20, del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE REMITE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, Y SE POSTERGA SU TRATAMIENTO HASTA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL MISMO";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0474-01-2018

Aprobar el **Reglamento de Inscripción de Títulos de Grado Universitario Nacional o Extranjero en la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio de Actividades Académicas**, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 1°.-

Crear el Registro de Títulos de Grado Universitario, nacional o extranjero, el cual deberá inscribir los títulos de grados, nacionales o extranjeros, para el ejercicio de Actividades Académicas en la UNA, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

CSU/SG/bsv/cat





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018)

Resolución N° 0474-00-2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

... (2)

Artículo 2°.- Establecer que se podrán inscribir títulos de grado universitario expedidos por:

- a) La Universidad Nacional de Asunción, que tendrán inscripción automática.
- b) Las Universidades públicas y privadas nacionales que tengan convenios de intercambio docente con la Universidad Nacional de Asunción o que formen parte de una asociación o red de Universidades de la cual forma parte la UNA.
- c) Las Universidades públicas y privadas extranjeras que tengan convenios de intercambio docente con la Universidad Nacional de Asunción o que formen parte de una asociación o red de Universidades de la cual forma parte la UNA.

Artículo 3°.- Encomendar al Rector de la Universidad Nacional de Asunción a realizar los procedimientos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO
Y PRESIDENTE

